



Asunto: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA CATEDRAL DE SANT PERE DE VIC (BARCELONA).

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es la ejecución de las obras de "**RESTAURACIÓN DE LA CATEDRAL DE SANT PERE DE VIC (BARCELONA)**", con un presupuesto total de **2.275.415,73€**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.261O.611, y financiada al 100 % con fondos del Ministerio de Fomento.

La actuación queda definida en el Proyecto de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Rafael Vila Rodriguez.

La Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento aprobó técnicamente el citado proyecto el 28 de mayo de 2018.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

(Artículo 28.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

El objeto de la actuación se concreta en las intervenciones relacionadas a continuación:

- Restauración de la capilla barroca de Sant Bernat Calbó.
- Rehabilitación integral del edificio de la Escribanía y la sala barroca de encima de la sacristía para adaptarlos a salas polivalentes de uso socio-pastoral.
- Puesta en valor y en uso de la galería superior de las capillas del ala norte.
- Restauración de las fachadas norte: capilla de S. Bernat, galería norte y casa de la Escribanía, las fachadas de levante de la calle dels Dolors, la fachada de mediodía de la calle Alberguería y de las fachadas de las capillas del este del claustro: parte gótica y parte neoclásica.
- Renovación de las cubiertas de los ámbitos citados.

Este inmueble fue declarado BIC (Bien de Interés Cultural) el 3 de junio de 1931 con la categoría de Monumento, registrándose con el nº identificador RI-51-0000432.



Las actuaciones descritas se encuadran dentro de las funciones que tiene encomendadas la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, tal y como se describen en el apartado j) del artículo 10.2 del Real Decreto 953/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento y en el que se establece que corresponde a la Dirección General de Arquitectura el desarrollo y ejecución de proyectos y actuaciones, tanto de obra nueva como de rehabilitación, propiedad de la Administración General del Estado o de otros titulares que así se decidan por su especial interés arquitectónico o patrimonial, que sirvan de refrendo al marco normativo, a la promoción de la arquitectura española o tengan como objeto la recuperación del patrimonio arquitectónico.

La Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento, señala que quedan reservadas al Secretario de Estado, entre otras, las siguientes competencias relativas al procedimiento de contratación: la orden de iniciación del expediente de contratación; la aprobación del expediente de contratación y del gasto correspondiente y la apertura del procedimiento de adjudicación; la adjudicación de los contratos; la aprobación de las modificaciones de los contratos y del gasto correspondiente y la resolución de los contratos.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

Para materializar las necesidades descritas se considera como medio posible para su ejecución la contratación mediante el **Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, dando una valoración del 40% a los criterios cualitativos y del 60% a los relacionados con el precio**, conforme a la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de octubre de 2018.

El Subdirector General Adjunto
de Arquitectura y Edificación

Manuel Vallecañas Lora-Tamayo